



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1145

ZAPALLAR, 26 FEB 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez, para las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención anual del servidor Proxy, según Solicitud de Pedido N°3, de fecha 11 de enero de 2016.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 713/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 10 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-14-L116.

4° Que, con fecha 17 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 19 de febrero de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L.**, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L., Rut N°76.040.034-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de febrero de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA CARLOS FERNÁNDEZ QUEZADA E.I.R.L., Rut N°76.040.034-3**, el servicio de mantención anual del servidor Proxy, año 2016, por el monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), exento de impuestos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°713/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-14-L116.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-007-000-000, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.





República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

